

mente, relativa á que la Sección de Comunicaciones y Obras
Públicas, ha librado las ordenes necesarias á las Oficinas
postales de la República para que sea recibida y entregada
libre de porte, la correspondencia que con motivo de la
Exposición Universal de St. Louis Mo., se dirige á dicha
Sección y á los Señores Comisionados por este Departamento para
el referido certamen, y cuyo personal se nomina en dicha
Circular. — Lo digo á V. C. Seño en nombre de recibida y para
conocimiento del Sr. Gobernador del Estado. Lib. y Const. de
Grā. García, Abril 12 de 1902

N.º 73

A comparados con la circular n.º 100 expedida
por la Sección de la Seña de su digno cargo en 8 de
Febrero anterior, se recibieron en este de mi cargo
dos boletas para recoger datos sobre el ramo de
carnes; y habiendome recogido dichos datos, tengo la
satisfacción de devolverle uno de aquellos ejempla-
res quedando el otro para el archivo de este juzgado,
como se me indica en dicha circular. Lo digo á V. C.
Seño para conocimiento del Sr. Gobernador del
Estado Libertad y Constitución, Guā. M. 12 de 1902

N.º 74

Con la circular n.º 106 expedida por la Sección 2.ª
de la Seña de su digno cargo en 9 del corriente, se
recibieron en este Juzgado 4 ejemplares de n.º 107,
en la que se ~~se acuerda~~ ^{manifiesta} que el Sr. Anselmo Larbique
Seño de la Junta Mexicana de Geografía y Estadística
en esta Ciudad, ha sido comisionado por el
Gobierno del Estado para entenderse para entenderse
se con todo aquello que se relaciona con la próxima
Exposición Universal de las Y Saint Louis
Mo. Estados Unidos de América. Lo que se hace
saber para que los efectos que se remitan á la refe-
rida Exposición, deben remitirse a esta Ciudad
á la consignación de dicho Sr. Larbique; cuyos
ejemplares quedan repartidos entre los particu-

laras. Lo digo á V. U. Sr. en acuse de recibo y para conocimiento del Sr. Gobernador del Estado = Libertad y Constitución Guá. Guá. Abril 16 de 1902

N.º 75 El A. Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en Cabildo del día siete del actual, tuvo á bien acordar las bases siguientes:

"Primera. Solicite permiso del Superior Gov. del Estado para solemnizar en esta Villa, el día 27 de junio próximo entrante con una temporada de fiestas de quince días = Segunda. Las fiestas comenzarán desde el día 15 del citado mes y terminarán el 30 del mismo" = Tercera. A V. U. Sr. en cumplimiento á lo dispuesto por esta Corporación, suplicándole se sirva elevarlo á conocimiento del Sr. Gobernador, para lo que si lo tuviere á bien se sirva conceder á esta Corporación el permiso que solicita; advirtiéndole que durante esa temporada no se permitirá de manifestaciones religiosas expresivas, ni tampoco permiso para juegos prohibidos por la ley. = Libertad y Constitución Guá. Guá. Abril 16 de 1902.

N.º 76 El A. Ayunt. que tengo la honra de presidir, en Cabildo del día 7 del corriente, tuvo á bien nombrar á Ud. empadronador de esa Sección 1.ª que se forma de la Zona, La Estación del mismo nombre y barrios de ferrocarril, hasta el Arroyo Honda. = El comunicarle á Ud. esperando aceptará el nombramiento, adjunto lo remito en modelo formado por la Srta. para que arreglado á él forme con mas facilidad, el perteneciente á esa Sección 1.ª, inscribiendo en él á todo varón de Bonos, arribó, libre recepción de persona y con la misma expresión que va anexo en el mismo modelo; á efecto de que los Cdo. empadronados con arreglo á la Ley de 18 de Dic. del 901, se renueve el día 27 de junio próximo entrante á nombre su electo que corresponde á esa Sección 1.ª; y acordado que para dicho fin se le da el abito firmado para acudir al boletero mencionado en esa Sección que con lo mas tardar el día primero del entrante tenga para que las elecciones de que se trata, tengan en significación en el término